TIPO DE INFORME Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	**X**	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

Fecha	25 de octubre de 2022
Número de Contrato	7422022
Nombre del Contratista	CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA
Cédula del Contratista	NIT. 830.092.262-8
Objeto del Contrato	Prestar el servicio público de extensión agropecuaria en el marco de los Convenios No. 5832021, suscrito con el Banco Agrario de Colombia y el No. 6892021, suscrito con Finagro – Grupo IV.
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA – DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Tiempo Duración	Plazo Inicial: Desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre del 2021.
Supervisor (a)	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
Cargo Supervisor (a)	DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 13 CUNDINAMARCA

JUSTIFICACIÓN

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 6892021, suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y el Fondo Para El Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO para el desarrollo del componente de Educación Financiera en el marco de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*, con acta de inicio del Tres (03) de septiembre de 2021, se suscribe el contrato 742 del 2022 entre la ADR y la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA con NIT 830.092.262-8 con acta de inicio del veinticinco (25) de julio de 2022.

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2022. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme al cronograma estimado en el proceso.

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA.
No obstante lo anterior, no se incluye la distribución presupuestal que tiene a cargo la ADR y la que tiene a cargo FINAGRO. La cual se estima así:

Atendiendo a que el valor total del contrato es por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17322** del 22 de febrero de 2022 expedido por la ADR, la suma **de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($528.130.800),** con cargo al Certificado de Reserva Presupuestal No. 386 de 2021, de FINAGRO la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.521.800)

En el marco del contrato se estipula que para la solicitud de los desembolsos en el avance del desarrollo del contrato se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: (Grupo IV, convenio interadministrativo el No. 6892021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario Finagro). LA AGENCIA realizará al CONTRATISTA cinco (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, dentro del segundo mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:

a) Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en territorio, aprobada por el supervisor del contrato, conforme al formato dispuesto para estos efectos.
b) Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato y el cual deberá ser concertado con el equipo dispuesto por FINAGRO y LA AGENCIA, en concordancia con las actividades mencionadas en los anexos técnicos formulados y las consideraciones técnicas del convenio No. 6892021.
c) Entrega de los soportes (informes, actas y listados de asistencia) que evidencien la respectiva y adecuada capacitación a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes enmarcados en el proyecto departamental.

d) Entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el formato dispuesto para la recolección de la información suministrado por la entidad.
e) Entrega del 100% de los formatos suministrados por la entidad y que soporten la realización de la primera visita a finca, en el cual se incluye la caracterización e identificación de los elementos más representativos del sistema productivo.
f) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico administrativo, y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al cuatro punto uno por ciento (4,1%) del valor total del contrato, una vez la EPSEA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021.

Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

TERCER PAGO: Correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades:

Entrega y aprobación del 100% de los Planes de fortalecimiento de capacidades usuario a atender, en el cual se involucra cada uno de los aspectos y componentes del enfoque de extensión agropecuaria según la línea productiva. El plan de fortalecimiento se entregará a la Agencia en el formato establecido por la entidad y deberá estar firmado por el extensionista y el productor.

b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cincuenta por ciento (50%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.
c) Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico, administrativo y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.

CUARTO PAGO: Correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez la EPSEA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) restante de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021.

Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

QUINTO PAGO: Correspondiente al veinte punto nueve por ciento (20.9%) del valor total del contrato, previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades:

a) Presentación del informe final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado. Conforme al formato suministrado por la entidad.
b) Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cien por ciento (100%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.

Dado lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las conclusiones del comité técnico realizado el 18 de octubre de 2022 en el cual se expresa por parte del delegado de la dirección de asistencia técnica la necesidad de realizar una modificación de las clausulas tercera y quinta del contrato, en lo que respecta la aclaración de las apropiaciones presupuestales que le corresponden a la ADR y FINAGRO respectivamente y lo relacionado con las proyecciones de pago que se encuentran expresadas en porcentajes, a cambiarlas por cifras exactas de tal manera que las expresiones decimales no generen inconvenientes en la sumatoria del valor total del contrato, se presenta el siguiente informe.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 6892021, suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y el Fondo Para El Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO para el desarrollo del componente de Educación Financiera en el marco de la Prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*, con acta de inicio del Tres (03) de septiembre de 2021, se suscribe el contrato 742 del 2022 entre la ADR y la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA con NIT 830.092.262-8 con acta de inicio del veinticinco (25) de julio de 2022; Se ha realizado dos mesas de trabajo el 19 de agosto de 2022 y 24 de agosto de 2022 así como un comité técnico el día 18 de octubre de 2022

Se adjuntan a este informe el acta respectiva en las cuales se evidencian los temas tratados.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En calidad de supervisor del contrato 742 del 2022 entre la ADR y la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA con NIT 830.092.262-8, velaré porque exista un expediente del contrato de manera virtual en la plataforma SECOP II. Es importante tener en cuenta que en la medida que se avance en el proceso de ejecución contractual, los informes correspondientes y cualquier archivo anexo al mismo serán cargados en el aplicativo SECOP II.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Fecha de suscripción del Contrato	8 de julio de 2022
Identificación de garantías exigidas	N/A
Matriz de riesgos	N/A
Acta de Inicio	Veinticinco (25) de julio de 2022
Suspensiones	N/A

Adiciones y/o Prórrogas	N/A

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO		DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$581.652.600	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO			$0,00
Primer pago	$ 0.00		
Segundo pago	$0.00		
Tercer pago	$0.00		
Cuarto pago	$0.00		
TOTAL	$0.00		$0.00
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$0.00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0,00
SALDO NO EJECUTADO			$581.652.600
SALDO A REINTEGRAR.			$0,00
SALDO A LIBERAR.			$0,00
SUMAS IGUALES		$581.652.600	$581.652.600

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600), incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación de este informe no se han realizado desembolsos al contratista dado que no se ha presentado dicha solicitud.

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En calidad de supervisor del **Contrato No. 7422022** suscrito entre la Agencia De Desarrollo Rural – ADR y la CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA, solicito a la Vicepresidencia de Gestión Contractual se realicen las modificaciones a la cláusula 5, en la siguiente forma:

1. *CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de* ***QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($581.652.600)****, incluido IVA y todo los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir EL CONTRATISTA distribuidos de la siguiente manera:*

 a) *Con cargo a la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, la suma de* **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($528.130.800)** *valor respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.*17322 del 22 de febrero de 2022.

b) *Con cargo a FINAGRO la suma de* **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($53.521.800)** valor respaldado en el Certificado de Reserva Presupuestal No. 386 de 2021.

2. *"CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO: (Grupo IV, convenio interadministrativo el No. 6892021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro). LA AGENCIA realizará al CONTRATISTA cinco (5) pagos, distribuidos de la siguiente manera:*

UN PRIMER PAGO: *con cargo a la Agencia de Desarrollo Rural correspondiente a* ***DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 232.661.040,00)****, previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor:*

- ***a.*** *Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el Servicio Público de Extensión Agropecuaria en territorio, aprobada por el supervisor del contrato, conforme al formato dispuesto para estos efectos.*
- ***b.*** *Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato y el cual deberá ser concertado con el equipo dispuesto por FINAGRO y LA AGENCIA, en concordancia con las actividades mencionadas en los anexos técnicos formulados y con las consideraciones técnicas del convenio No. 6892021.*
- ***c.*** *Entrega de los soportes (informes, actas y listados de asistencia) que evidencien la respectiva y adecuada capacitación a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de extensión y los componentes enmarcados en el proyecto departamental.*
- ***d.*** *Entrega del 100% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Resolución 407 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el formato dispuesto para la recolección de la información suministrado por la entidad.*
- ***e.*** *Entrega del 100% de los formatos suministrados por la entidad y que soporten la realización de la primera visita a finca, en el cual se incluye la caracterización e identificación de los elementos más representativos del sistema productivo.*
- ***f.*** *Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico administrativo, y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.*

UN SEGUNDO PAGO*: con cargo a Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO correspondiente a* ***VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($24.439.170,00),*** *una vez la EPSEA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021.*

Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

UN TERCER PAGO: *con cargo a la Agencia de Desarrollo Rural correspondiente a* ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($174.495.780,00),*** *previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades:*

- ***a.*** *Entrega y aprobación del 100% de los Planes de fortalecimiento de capacidades usuario a atender, en el cual se involucra cada uno de los aspectos y componentes del enfoque de extensión agropecuaria según la línea productiva. El plan de fortalecimiento se entregará a la Agencia en el formato establecido por la entidad y deberá estar firmado por el extensionista y el productor.*
- ***b.*** *Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cincuenta por ciento (50%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.*
- ***c.*** *Entrega del informe técnico en el cual se evidencie el avance técnico, administrativo y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.*

UN CUARTO PAGO: *con cargo a Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO correspondiente a* ***VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($29.082.630,00),*** *una vez la EPSEA entregue y valide los soportes que permitan dar cuenta de la realización del cincuenta por ciento (50%) restante de los módulos de Educación Financiera contemplados en el mencionado convenio; garantizando el desarrollo de las temáticas y metodología dispuesta para estos efectos. Estos soportes serán entregados en los formatos dispuestos en el marco de la ejecución del convenio No. 6892021.*

Para el presente pago, EL CONTRATISTA además de lo anterior deberá presentar factura o cuenta de cobro a FINAGRO, quien pagará directamente al CONTRATISTA, previa autorización y visto bueno del supervisor que designe LA AGENCIA. FINAGRO deberá hacer las retenciones, declaraciones y pagos a que haya lugar ante las entidades competentes.

UN QUINTO PAGO: *con cargo a la Agencia de Desarrollo Rural correspondiente a* ***CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($120.973.980,00),*** *previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA y aprobación del supervisor de las siguientes actividades:*

a. *Presentación del informe final que establezca los productos, resultados e indicadores y la evaluación de la prestación del servicio de extensión determinada por la generación e incorporación del conocimiento y por ende del proyecto ejecutado. Conforme al formato suministrado por la entidad.*

b. *Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el cien por ciento (100%) de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El informe final deberá ser presentado con todas las evidencias y soportes al supervisor del contrato dentro de los primeros cinco (5) días del último mes de ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO: *Gastos para la suscripción y legalización del contrato y todos los pagos incluyen impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, deberán aportar factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación o factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las*

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en caso de que aplique.

También deben acreditar, para la presentación de cada una de las facturas, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente junto con las respectivas planillas de pago, que incluyan la cancelación por este concepto de todo el personal dispuesto para el proyecto, en el lapso que se pretende cobrar. La planilla de pagos a la seguridad social no podrá incluir personal adicional al que efectivamente se reporta en los formatos de pago, ni al personal vinculado, previamente identificados y verificados por la supervisión.
Los demás a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades y expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y aportar el informe debidamente legalizado por el supervisor y demás documentación requerida por la Agencia para hacer efectivo el pago. En todo caso, el pago estará sujeto al PAC de la Agencia.

LA AGENCIA, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados.

***PARÁGRAFO TERCERO:** De los pagos que se realicen al CONTRATISTA, LA AGENCIA descontará los impuestos de ley a que haya lugar, entre ellos, el establecido en la Ley 1697 de 2013, en los porcentajes establecidos en la norma."*

Anexos:

- Acta N° 1 de comité técnico al contrato 7422022 realizado el día 18de octubre de 2022

Se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022

Cordialmente,

ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
SUPERVISOR CONTRATO NO. 7422022
Apoyo a la Supervisión Contrato No. 7422022

Elaboro, Contratista, Oscar Sierra Moya
Revisó: Elizabeth García Pérez, Directora UTT 13